



SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.^a PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.^a AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. JUAN IGNACIO GARCÍA CATALÁN, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.^a ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ALVARO LLORENTE GÓMEZ, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria Accidental D.^a BERTHA SÁNCHEZ LUNA.

Se inicia la sesión a las catorce horas.

Se excusa la presencia de D.^a PATRICIA CUEVA LÁZARO y D.^a MARÍA SALCEDO VIRTO, por motivo de viaje,

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN CONVENIO PARA TRAMITACIÓN DE DESAFECTACIÓN Y POSTERIOR CESIÓN DE USO DE PARCELAS COMUNALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y LA EMPRESA EDP RENOVABLES ESPAÑA S.L.U. RENOVABLES EN LOS POLÍGONOS 15 Y 16, Y EN LOS PARAJES DE ABATORES, EL JUNCAL, LA HONDADA Y LOS CABEZALES PARA LA EJECUCIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CIERZO II Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN (EXPEDIENTE COMUNALES/2024/5).

Sometido el asunto a votación, resultando 6 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 5 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTA la propuesta de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Corella y la empresa EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U. para tramitar la desafectación y posterior cesión de uso de las parcelas que se detallan en el mismo, de naturaleza comunal, sitas en los parajes de ABATORES, EL JUNCAL, LA HONDADA Y LOS CABEZALES, polígonos 15 y 16.

CONSIDERANDO que se trata de una actuación de ejecución de inversión para el desarrollo de energías renovables que es criterio municipal, así expuesto en el planeamiento, que este tipo de actividades se ubiquen en suelos no urbanizables de naturaleza comunal y en parajes en los que no se prevé se vayan a convertir en regadío por llegar a ellos el Canal de Navarra, suelos en los que no se permitiría este uso.

CONSIDERANDO igualmente que la propuesta y convenio a suscribir con la empresa está basada en continuar con la tramitación y posicionamiento favorable ya adoptado por el Ayuntamiento en 2021, retrasado en su ejecución debido a modificaciones sustanciales en el proyecto realizadas por el Gobierno de Navarra.

CONSIDERANDO que, además de los beneficios económicos evidentes, se mantiene y cumple la voluntad municipal de que este tipo de actuaciones coadyuve a la obtención de acuerdos transaccionales con los propietarios de derechos de aprovechamiento en terrenos comunales afectados por la inversión.

TENIENDO EN CUENTA los informes obrantes en el expediente de Asesoría Jurídica, Secretaría e Intervención.

VISTO el informe favorable de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Comunales celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

EN APLICACIÓN de lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la LFALN 6/90, artículos 4, 91 y siguientes del DF 280/90 RBELN, artículo 47.2 de la LBRL 7/85 y artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 LRJSP.

SE ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros presentes:

PRIMERO. - **APROBAR** el convenio (con la modificación introducida respecto a la fecha de cobro del canon y plazo de la cesión de uso que se refleja en los apartados tres y cuatro del convenio) a suscribir entre el Ayuntamiento de Corella y la empresa EDP RENOVABLES ESPAÑA S.L.U. en los polígonos 15 y 16, y en los parajes de Abatores, El Juncal, La Hondada y Los Cabezales para la ejecución de planta solar fotovoltaica Cierzo II y su infraestructura de evacuación, para tramitar la desafectación y posterior cesión de uso de las parcelas, de naturaleza comunal, que se relacionan en el anexo del convenio.

SEGUNDO. - **FACULTAR** al alcalde-presidente, tan ampliamente como en derecho sea exigible, para su firma, así como para todos aquellos actos de gestión derivados del convenio a suscribir.

2.- DESAFECTACIÓN DE TERRENOS COMUNALES Y CAMINOS PÚBLICOS PARA SU POSTERIOR CESIÓN DE USO CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y SERVIDUMBRES EN FAVOR DE LA EMPRESA EDP RENOVABLES ESPAÑA S.L.U. (EXPEDIENTE COMUNALES/2024/10).

Sometido el asunto a votación, resultando 6 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 5 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178815

RESULTANDO que, tras la tramitación final de los proyectos sobre los que el Pleno aprobó en convenio para la tramitación de desafectación y posterior cesión de uso de parcelas comunales entre el Ayuntamiento de Corella y la empresa EDP RENOVABLES ESPAÑA SLU, en los polígonos 15 y 16, modificados en cuanto a la afección menor en concreto en la actualidad limitados a parajes de Abatores, el Juncal, La Hondada y los Cabezales.

RESULTANDO que con fecha 3 de octubre de 2024, RE 2024/3849, la empresa EDP RENOVABLES ESPAÑA SLU presentó solicitud de desafectación de terrenos comunales para la ejecución de la Planta Solar Fotovoltaica CIERZO II y sus infraestructuras de evacuación.

CONSIDERANDO que se han emitido los informes técnico-jurídico-económico y de secretaría que obran en expediente instruido al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 y siguientes de la ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, 143 y siguientes del Decreto Foral 280/90 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y 22 y 47 de la LBRL 7/85

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura de fecha 28 de noviembre de 2024.

SE ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación de 688.279 m² de terreno comunal en las parcelas n° 768, 769, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 796, 799, 800, 801, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 812, 824, 825, 836, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 870, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 927 ubicadas en el polígono 15, y parcelas n° 472, 473, 488, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 549, 550, 565, 566, 573, 602, 603, 604, 605, 606, del polígono 16, parajes de Abatores, el Juncal, la Hondada y Los Cabezales, así como la desafectación de un total de 39.293 m² de caminos públicos de los cuales 14.319 m² están ubicados en el polígono 15 y 24.974 m² en el polígono 16, para su posterior cesión de uso en favor de la empresa EDP RENOVABLES ESPAÑA SLU al objeto de destinarlos a instalación de la Planta Solar Fotovoltaica Cierzo II.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la desafectación de un total de 5.224 m² de terreno comunal, parcelas n° 273, del polígono 6; 626, del polígono 8; 31, 37, 38, 39, 40, 41 del polígono 9; 533, 490, 491, 495, 496, 497, 498, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 313, 312, 311, 318, 263, 266, 265, 250, 303, del polígono 10 y parcelas 454, 637, 638, 666, 667, 683, 685, 5011 del polígono 16, parajes de La Hondada, Los Cabezales, Hoya del Villar, Rio Bajo, La Sarda, El Borro, La Recueja, Fornillo, Las Canteruelas y El Casetón de Don Camilo, para su posterior gravamen de servidumbre por afección de la infraestructura de evacuación red de media tensión subterránea de 30Kv, así como la desafectación de 9.989